



RESOLUCIÓN N° 0221 DE 2022
Febrero 16

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ por terminación de la vinculación laboral

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.019.040.121, con dedicación de tiempo completo, vinculada bajo la modalidad de Profesora Ocasional Temporal, adscrita al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia-IPRED, sede Málaga de la Universidad Industrial de Santander, terminó su vinculación laboral a partir del 18 de diciembre de 2021, según Acta de inicio y terminación de la vinculación de fecha 09 de febrero de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías fue de 309 días comprendidos desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, por cuanto pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.913.756.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

| | |
|----------------------|-----------------|
| Prima de Servicios: | \$ 1.956.878.00 |
| Prima de Vacaciones: | \$ 1.749.639.00 |
| Prima de Navidad: | \$ 3.166.974.00 |
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$572.791.00) moneda corriente.
- f. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.486.547.00) moneda corriente.
- g. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ se le adeudan las sumas de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.956.878.00) moneda corriente, UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.766.626.00) moneda corriente, por prima de servicios y vacaciones, respectivamente.
- h. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ adeuda la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$670.152.00) moneda corriente, por mayor valor pagado en el mes de diciembre de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.019.040.121, cesantías definitivas e intereses a las cesantías por el periodo comprendido desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, en las sumas de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.850.953.00) moneda corriente y TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$396.648.00) moneda



RESOLUCIÓN N° 0221 DE 2022
Febrero 16

corriente respectivamente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Girar a favor de la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ las sumas que trata el considerando "g" de la presente resolución, las cuales ascienden a TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$3.723.504.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Descontar del Artículo 2° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor de la profesora la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.053.351.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 4°. Girar a favor del profesor SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ, los valores que trata los Artículos 1° y 3° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2022004300.

ARTÍCULO 5°. Notificar personalmente a la interesada, indicándole que contra la presente resolución solo procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de febrero de 2022.


SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN



DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL

Código: FTH.05

LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS LEY 50 DE 1990

Versión: 04

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación.

Parciales:
Definitivas:

Fecha de liquidación

| AÑO | MES | DÍA |
|------|-----|-----|
| 2022 | 1 | 28 |

Funcionario.

SANDRA MILENA DIAZ LOPEZ

N. documento:

1.019.040.121

Periodo de liquidación.

Desde: 09-feb-21

Hasta: 17-dic-21

Tiempo laborado.

años 10 meses 9 días Total en días: 309

Tiempo no remunerado.

0 meses 0 días Total en días: 0

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado: \$3.913.756

Promedio sueldos último año: \$0

Subsidio de transporte: \$0

Subsidio de alimentación: \$0

Promedio de horas extras y recargos nocturnos: \$0

Factores que conforman la base de liquidación:

| | | |
|---------------------|---------|-------------|
| Prima de Servicios | 6 Meses | \$1.956.878 |
| Prima de Vacaciones | 9 Meses | \$1.749.639 |
| Prima de Navidad | 9 Meses | \$3.166.974 |
| B.S.P. | 0 Mes | \$0 |

Doceava (1/12) de factores: \$572.791

Base de liquidación
(Último sueldo o promedio +Subsidios+Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores): **\$4.486.547**

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES $\frac{\$4.486.547 * 309}{360} =$ **\$3.850.953**

- DEDUCCIONES

Liquidaciones parciales \$0
Pignoradas \$0
Otras \$0

TOTAL DEDUCCIONES **\$0**

VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS \$3.850.953

VALOR INTERESES A CESANTÍAS \$396.648

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó Firma _____
Nombre **LUZ STELLA VIANCHA**

Elaboró Firma _____
Nombre **LILIANA QUINTERO**

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 9:35 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022
Datos adjuntos: RES-0221-22.pdf; DIAZ LOPEZ SANDRA MILENA Docente Ocasional 1279 Ley 50.pdf

EJECUTORIADA EL 18 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 2:32 p.m.
Para: smdiaz109@gmail.com; smdiazl@correo.uis.edu.co
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022

Señora
SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ

Cordial saludo señora Sandra Milena:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0221 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ por terminación de la vinculación laboral.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- Correo: sgeneral@uis.edu.co
 - Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
 - Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 9:35 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022

De: SANDRA DIAZ <smdiazl@correo.uis.edu.co>
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 5:33 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022

Buenas tardes,

Acuso recibo de la información y renuncio a los términos para interponer recursos de reposición ante lo dispuesto en la Resolución No.0221 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ por terminación de la vinculación laboral.

Cordialmente,

| | |
|---|--|
|   <p>CONSTRUIMOS FUTURO</p> | <p>Sandra Milena Díaz López</p> <p>Ingeniera Forestal Docente Ocasional</p> <p>Sede Regional Málaga</p> <p>Tel: +573212952699</p> |
| <p>Sede: Málaga (Calle 20 N° 6 – 20 B. La Universidad)</p> | <p>Correo: smdiazl@uis.edu.co smdiazl@correo.uis.edu.co</p> |

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 14:32
Para: smdiaz109@gmail.com <smdiaz109@gmail.com>; SANDRA DIAZ <smdiazl@correo.uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022

Señora
SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ

Cordial saludo señora Sandra Milena:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0221 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ por terminación de la vinculación laboral.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaría General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

www.uis.edu.co - Línea de atención: (+57-7) 634 40 00 - Colombia

“La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, y a lo previsto en la Resolución de Rectoría No. 1227 de 2013, es responsable y encargada del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de los datos personales incluidos en sus bases de datos y archivos, indispensables para el desarrollo de su misión institucional de formación, investigación y extensión.

Los titulares de datos personales tienen el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables del tratamiento, la información recolectada en las bases de datos o archivos, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Industrial de Santander, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Agradecemos nos contacte en caso que requiera, en cualquier tiempo, rectificar, actualizar o suprimir alguno de sus datos personales, siempre que sea procedente con la legislación aplicable. Para este fin, el canal de comunicación establecido por la Universidad es el link de “Quejas, reclamos o sugerencias” de la página web institucional

www.uis.edu.co”

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 9:38 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022

De: SANDRA DIAZ <smdiazl@correo.uis.edu.co>
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 5:33 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022

Buenas tardes,

Acuso recibo de la información y renuncio a los términos para interponer recursos de reposición ante lo dispuesto en la Resolución No.0221 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ por terminación de la vinculación laboral.

Cordialmente,

| | |
|---|--|
|   <p>CONSTRUIMOS FUTURO</p> | <p>Sandra Milena Díaz López</p> <p>Ingeniera Forestal Docente Ocasional</p> <p>Sede Regional Málaga</p> <p>Tel: +573212952699</p> |
| <p>Sede: Málaga (Calle 20 N° 6 – 20 B. La Universidad)</p> | <p>Correo: smdiazl@uis.edu.co smdiazl@correo.uis.edu.co</p> |

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 14:32
Para: smdiaz109@gmail.com <smdiaz109@gmail.com>; SANDRA DIAZ <smdiazl@correo.uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0221 de 2022

Señora
SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ

Cordial saludo señora Sandra Milena:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0221 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales a la profesora SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ por terminación de la vinculación laboral.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaría General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

www.uis.edu.co - Línea de atención: (+57-7) 634 40 00 - Colombia

“La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, y a lo previsto en la Resolución de Rectoría No. 1227 de 2013, es responsable y encargada del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de los datos personales incluidos en sus bases de datos y archivos, indispensables para el desarrollo de su misión institucional de formación, investigación y extensión.

Los titulares de datos personales tienen el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables del tratamiento, la información recolectada en las bases de datos o archivos, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Industrial de Santander, el cual puede ser consultado [aquí](#).

Agradecemos nos contacte en caso que requiera, en cualquier tiempo, rectificar, actualizar o suprimir alguno de sus datos personales, siempre que sea procedente con la legislación aplicable. Para este fin, el canal de comunicación establecido por la Universidad es el link de “Quejas, reclamos o sugerencias” de la página web institucional www.uis.edu.co”

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 8:28 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIONES
Datos adjuntos: RES-0209-22.pdf; RES-0218-22.pdf; RES-0221-22.pdf; RES-0165-22.pdf; RES-0164-22.pdf; RES-0163-22.pdf; RES-0188-22.pdf; RES-0189-22.pdf; RES-0190-22.pdf; RES-0191-22.pdf

Ingeniera
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia Juliana:

Atentamente, me permito comunicarle las siguientes resoluciones:

| No. RESOLUCIÓN | ASUNTO | INTERESADO | EJECUTORIADA |
|----------------|-----------|----------------------------------|--------------|
| 0209.14.02.22 | Cesantías | Yolanda Susana Cadena Galvis | 18.02.22 |
| 0218.16.02.22 | Cesantías | Leonardo Avendaño Vásquez | 18.02.22 |
| 0221.16.02.22 | Cesantías | Sandra Milena Díaz López | 18.02.22 |
| 0165.7.02.22 | Cesantías | Martha Pinto Sandoval | 18.02.22 |
| 0164.7.02.22 | Cesantías | Yeison Yesid Sepúlveda Gutiérrez | 18.02.22 |
| 0163.7.02.22 | Cesantías | Miguel Angel Gamboa González | 18.02.22 |
| 0188.10.02.22 | Cesantías | Mario Augusto Palencia Silva | 18.02.22 |
| 0189.10.02.22 | Cesantías | Arnaldo Báez Larrota | 18.02.22 |
| 0190.10.02.22 | Cesantías | María Yamile Ardila De Triana | 18.02.22 |
| 0191.10.02.22 | Cesantías | Ambrosio Carrillo Carrillo | 18.02.22 |

Se allega copia de los actos administrativos

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



Yolanda Angarita Gómez
Profesional Secretaría General

www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.